



RESOLUCION No. 868-91-P/CND-IPD

Lima, 10 de OCTUBRE de 1991

Vistas las solicitudes formuladas por doña María Rosa AYBAR BUSTILLOS, - solicitando Licencia por maternidad y enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Trabajador de Servicios I ;

Que, doña María Rosa AYBAR BUSTILLOS con los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por el Instituto Peruano de Seguridad Social acredita su petición para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482, Artículo 80° del Decreto Supremo No. 08-80-TR, Ley No. 23861, inciso e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo No. 276, inciso a) del Artículo 110° y Artículo 111° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Decreto Supremo No. 029-84-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración ;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- CONCEDER a doña María Rosa AYBAR BUSTILLOS, Trabajador de Servicios I, CIENTO SEIS (106) DIAS de licencia por maternidad con goce de remuneraciones, conforme seguidamente se detalla;

CUARENTICINCO (45) DIAS : Período Pre-Natal del 30-06 al 13-08-1991.
DIECISEIS (16) DIAS : Período considerado como enfermedad por embarazo prolongado del 14 al 29 de Agosto de 1991.
CUARENTICINCO (45) DIAS : Período Post-Natal del 30-08 al 13-10-1991.

ARTICULO 2°.- El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal, queda encargada de efectuar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
DGdA/AE
LHP.